



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 111 -2022-SUNARP/OA

Lima, 12 de diciembre 2022

### VISTOS;

El Informe N° 762-2022-SUNARP/OA/UAP de fecha 12 de diciembre del 2022 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), la entidad designa un comité de selección para para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, según los convenios suscritos por las Zonas Registrales, se designa como Entidad Encargada de la compra corporativa facultativa, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Unidad Ejecutora N° 001;

Que, respecto a una de las tareas de la entidad encargada de la compra corporativa facultativa, el literal d) del artículo 104° del Reglamento, señala; “d) **Designar al o a los comités de selección que tienen a su cargo los procedimientos de selección para las compras corporativas.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 762-2022-SUNARP/OA-UAP de 12 de diciembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, propone la designación del comité de selección de la **Licitación Pública N° 002-2022-SUNARP**, para la contratación de “**Adquisición de licencias de seguridad para Endpoint**” (Compra Corporativa Facultativa).

Que, mediante Formato N° 0022-2022-SUNARP/OA de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación del Comité de Selección.**

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Licitación Pública N° 002-2022-SUNARP**, para la contratación de “**Adquisición de licencias de seguridad para Endpoint**” (Compra Corporativa Facultativa); previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2022 de la SUNARP, integrado por las siguientes personas:

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<p><u>En calidad de Presidente</u></p> <p><b>IDELFONSO PAULINO QUISPE LAYME</b></p> <p>Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p><b>SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO</b></p> <p>Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>
<p><u>En calidad de miembros</u></p> <p><b>ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA</b></p> <p>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p><b>MANUEL WALTER SALSAVILCA SILVERIO</b></p> <p>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación</p>	<p><b>ANTHONY BRIAN CABALLERO LICAS</b></p> <p>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p><b>BRAULIO ESTEBAN PERLECHE MONCADA</b></p> <p>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>

**Artículo 2.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.**

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Entrega del expediente de contratación.**

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLON  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**